



Resolución Jefatural

N° 031 -2026-RE/IE

Lima, 06 FEB 2026

VISTOS:

El Memorándum N° USG000722-2026, de fecha 25 de enero de 2026, y el Informe Técnico N° 11-2026-TRANSP/USG/LOG, de fecha 15 de enero de 2026, emitidos por el Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Unidad Funcional de Servicios Generales manifiesta su conformidad referente a la transferencia de la unidad vehicular marca Maxus con placa de rodaje EGX 262, a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0712-2023-RE, de fecha 14 de julio de 2023, se aprueba la afectación en uso de la unidad vehicular marca Maxus, modelo SH6571A3D4-N, con placa de rodaje EGX-262, por el periodo de un (1) año, formalizándose su entrega mediante el Acta de Entrega-Recepción N° 023-2023-RE; disposición que fue renovada con Resolución Jefatural N° 1139-2024-RE, de fecha 18 de julio de 2024, a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Oficio N° D001077-2025-MIMP-OGA del 29 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la transferencia de la unidad vehicular marca Maxus, con placa de rodaje EGX 262 por culminación de afectación en uso, en las mismas condiciones establecidas en la asignación vigente, a fin de no afectar la continuidad de las actividades operativas, como es el traslado de mujeres, niñas, niños, adolescentes hacia los albergues, y a las personas adultas mayores y personas con discapacidad hacia los centros hospitalarios para sus respectivos chequeos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar dicho sistema y, como finalidad, establecer sus principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz. Asimismo, promueve una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de gestión por resultados, y determina como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;





Resolución Jefatural

N° 031 -2026-RE/IIIE

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), norma que establece los mecanismos para garantizar el aprovisionamiento y la gestión eficiente de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas, teniendo como objetivo principal promover una gestión articulada e integrada de la cadena de abastecimiento público, asegurando el uso eficiente de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada 'Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento', la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte, o que sean susceptibles de incorporarse, al patrimonio de las entidades del sector público comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante la Directiva;

Que, respecto a la baja de los bienes muebles patrimoniales, el artículo 47 de la Directiva la define como el procedimiento mediante el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Este procedimiento implica la correspondiente extracción del registro contable patrimonial y su control, a través de cuentas de orden cuando corresponda, efectuándose conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC);

Que, asimismo, el inciso 48.1 del artículo 48 de la Directiva establece como causales de baja las siguientes: a) daño; b) ejecución de garantía; c) estado de excedencia; d) estado de chatarra; e) falta de idoneidad del bien; f) mantenimiento o reparación onerosa; g) obsolescencia técnica; h) RAEE; i) saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) sustracción; k) transformación; y l) invalidez de semoviente;

Que, el artículo 62 de la Directiva señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0879-2025-RE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2025, se aprueba el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del cual las unidades de organización señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, ejercen sus nuevas funciones y denominaciones conforme lo dispuesto;

Que, el inciso d) y j) del artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado con Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, establece las funciones





Resolución Jefatural

N° 031 -2026-RE/IE

específicas de la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior relacionados a los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0963-2025-RE, de fecha 30 de diciembre de 2025, se delegan facultades al Viceministro de Relaciones Exteriores y a otros funcionarios del Ministerio. En el numeral 7.2 del artículo 7 se establece la delegación al Titular de la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior, entre otras, de las siguientes facultades: a) aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles e inmuebles que correspondan al Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento Público y a las Directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; así como realizar los trámites previos y todos aquellos que deriven de dichos actos ante las entidades públicas competentes. Esta facultad incluye la aprobación y aceptación de donaciones;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 024-2026-PAT-IIE/MRE, de fecha 26 de enero de 2026, la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior, luego de evaluar la solicitud y con el pronunciamiento favorable del Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, recomienda proceder con la transferencia de la unidad vehicular marca Maxus, modelo SH6571A3D4-N, con placa de rodaje EGX-262 y código patrimonial N° 678261250028, a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el acto administrativo se acoge al Principio de Eficacia, establecido en el numeral 1.10 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, 'Ley del Procedimiento Administrativo General', aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determine aspectos relevantes en la disposición final, ni disminuya las garantías del procedimiento o cause indefensión a los administrados;

Que, teniendo en cuenta que la afectación en uso venció el 18 de julio de 2025, la emisión de la resolución autoritativa se sustenta en el Principio de Eficacia Anticipada, previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, 'Ley del Procedimiento Administrativo General', el cual establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que resulte más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, y exista en la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Resolución Jefatural

N° 031 -2026-RE/IIIE

Con los visados de la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior de la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE; Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto Supremo N° 130-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la baja, por la causal de estado de excedencia, con eficacia anticipada al 18 de julio de 2025, de la unidad vehicular marca Maxus, modelo SH6571A3D4-N, con placa de rodaje EGX-262, detallada en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2.- Acto de disposición final

Se aprueba, con eficacia anticipada al 18 de julio de 2025, la transferencia de la unidad vehicular dada de baja en el artículo 1 de la presente resolución, a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines señalados en la parte considerativa;

Artículo 3.- Acto de entrega

Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior elabore el Acta de Entrega-Recepción correspondiente del bien mueble patrimonial y efectúe su entrega en forma definitiva;

Artículo 4.- Registro del acto administrativo

Se dispone que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior, efectúen las acciones correspondientes en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo de la Oficina General de Transformación Digital Institucional, la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.





Resolución Jefatural

N° 031 -2026-RE/IE

Artículo 6.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



P.S. Cosette Israel Campds Nieto

Encargada de la Oficina General de Inversiones,
Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición
y Mantenimiento de Bienes en el Exterior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Resolución Jefatural

N° 031-2026-RE/IIIE

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Denominación	Código Patrimonial	C. Base	DETALLE TÉCNICO								Estado	C. Contable	Acto Administrativo	Ubicación del Bien
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	Serie	Combustible	Año				
M2CB / Minibus	676261250028	060479	HANJUS	EGE 262	SH6571A3D-4M	Plata	R9166013311	LSKGSQC17GA233532	Diesel	2016	Regular	1503 01 01	Transferencia	Av. Camana 616 Cercado de Lima - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





Resolución Jefatural

N° 031 -2026-RE/IE

ANEXO 8

FORMA TIO DE FICHA TÉCNICA DE VEHICULO

FICHA TÉCNICA DE VEHICULO					
Entidad u Organización de la Entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores	Categoría	M2-C3	Color	Plata
Denominación	Mibus	N° de Chasis (VIN)	LSKGS0C17GA233532	Combustible	Diésel
N° de Raca Vehicular	EGX 262	N° Ejes	2	Transmisión	Mecánica
Carrocería	Mibus	N° de Motor	R9166013311	Cilindrada	2.5
Marca	MAXUS	N° de Serie	LSKGS0C17GA233532	Kilometraje	102.526
Modelo	SH6571A3D4-N	Año de Fabricación	2016	N° de Tarjeta de identificación Vehicular	0004154994
Valor de Tasación (S/.) o valor Neto (S/.)					
DESCRIPCIÓN		APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA			
1. SISTEMA DE MOTOR					
Cilindros	4 - bueno				
Carburador/Carter	Carter - bueno				
Distribuidor/Bomba de inyección	Bomba de inyección - bueno				
Bomba de gasolina	no (es petróleo) - Bomba de petróleo				
Purificador de aire	si Filtro- bueno				
2. SISTEMA DE FRENOS					
Bomba de frenos	si - bueno				
Zapatillas y tambores	no				
Discos y pastillas	Pastilla y Discos - bueno				
3. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN					
Radiador	si - bueno				
Ventilador	si - bueno				
Bomba de Agua	si - bueno				
4. SISTEMA ELÉCTRICO					
Motor de arranque	si - bueno				
Batería	si - bueno (1batería)				
Alternador	si - bueno				
Bobina	si - bueno				
Relay de alternador	si - bueno				
Faros delanteros	si - bueno				
Direccionales delanteros	si - bueno				
Luces posteriores	si - bueno				
Direccionales posteriores	si - bueno				
Auto radio Parlantes	si - bueno				
Claxon	si - bueno				
Círculo de luces (faros, cableados)	si - bueno				
5. SISTEMA DE TRANSMISIÓN					
Caja de cambios	si - bueno (mecánica)				
Bomba de embrague	si - bueno				
Caja de transferencia	si - bueno				
Diferencial trasero	si - bueno				
Diferencial delantero (4x4)	si - bueno (4x2)				
6. SISTEMA DE DIRECCIÓN					
Volante	si - bueno				
Caña de dirección	si - bueno				
Cremallera	si - bueno				
Rótulas	si - bueno				
7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
Amortiguadores impulsores	si - bueno - Amortiguadores				
Barra de torsión	si - bueno				
Barra estabilizadora	si - bueno				
Llantas	si - bueno (5)				
8. CARROCERÍA					
Capot del motor	si - bueno				
Capot de maletera	si - bueno (2 puertas)				
Parachoques delantero	si - bueno				
Parachoques posterior	si - bueno				
Lunas laterales	si - bueno				
Lunas cortaviento	no				
Parabrisas delantero	si - bueno				
Parabrisas posterior	no				
Tanque de combustible	si - bueno (tanque de petróleo)				
Puertas	si - bueno (5)				
Asientos	si - bueno (12)				
9. ACCESORIOS					
Aire acondicionado	si - bueno				
Alarma	no				
Pumilas	si - bueno				
Espejos	si - bueno (3)				
Cinturones de seguridad	si - bueno (12)				
Antena	si - bueno				
10. OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES					
no					
11. APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL					



